Página 1 de 42	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2704760979		

No. GS-2026- MEMOT

Montería 25 de marzo del 2026

Coronel
HÉCTOR RUIZ ARIAS
Comandante Policía Metropolitana de Montería
Calle 29 N° 5-61
Montería- Córdoba

ASUNTO: Informe de supervisión de Contrato No. 92-7-10020-25 MEMOT

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25-02-2026**	**Hasta**	**24-03-2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el la respectiva orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-086591-MEMOT del 27-11-2025, el señor Coronel HÉCTOR RUÍZ ARIAS obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Montería, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente JHON JAIRO NUÑO ROJAS.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-018263-MEMOT del 16-03-2026, el señor Coronel Héctor Ruiz Arias obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Montería, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en tienda virtual del estado colombiano**

Información del contrato u orden de compra.

No. 1 GS-2025-061903-MEMOT de fecha 25 de agosto del 2025
No. 2 GS-2025-070468-MEMOT de fecha 25 de septiembre del 2025
No. 3 GS-2025-078572-MEMOT de fecha 25 de octubre del 2025
No. 4 GS-2025-085978-MEMOT de fecha 25 de noviembre del 2025

Página 2 de 42	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 5 GS-2025-092962-MEMOT de fecha 25 de diciembre del 2025
No. 6 GS-2026-005168-MEMOT de fecha 25 de enero del 2026
No. 7 GS-2026- -MEMOT de fecha 25 de febrero del 2026

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>92-7-10020-25</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignados a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 2 Motocicletas Multimarca.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>Rafael Antonio Sánchez González (KAWAMOTOS)</td></tr>
<tr><td>NIT del contratista:</td><td>900800975</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>$ 1.412.520.000,00</td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VIGENCIA 2025</th><th>VIGENCIA 2026</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr>
<tr><td rowspan="8">2</td><td rowspan="7">10</td><td>MEMOT</td><td rowspan="8">Mantenimiento equipo automotor motocicletas multimarca</td><td rowspan="8">1</td><td>$225.170.000,00</td><td>$485.000.000,00</td><td>$710.170.000,00</td></tr>
<tr><td>ADISION 1 –MEMOT</td><td>$300.000.000,00</td><td>-</td><td>$300.000.000,00</td></tr>
<tr><td>ADISION 1 DECOR</td><td>$100.000.000</td><td></td><td>$100.000.000</td></tr>
<tr><td>ADISION 2 –MEMOT</td><td>204.604.680,89</td><td></td><td>204.604.680,89</td></tr>
<tr><td>DECOR</td><td>$200.000.000,00</td><td>$420.000.000,00</td><td>$620.000.000,00</td></tr>
<tr><td>DIEMO</td><td>$30.000.000,00</td><td>$27.000.000,00</td><td>$57.000.000,00</td></tr>
<tr><td>MEMOT JUSTICIA Y PAZ DIPRO</td><td>$13.000.000,00</td><td>-</td><td>$13.000.000,00</td></tr>
<tr><td>16</td><td>DITRA</td><td>$12.350.000,00</td><td>-</td><td>$12.350.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$2.017.124.680,89</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, o lo primero que ocurra, el cual iniciará a contar a partir de la aprobación de la garantía única y publicación de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y firma de la misma y coordinación con el supervisor del servicio designado para la ejecución del contrato, plazo (12 meses 53 semanas, para un total de 378 días).</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de</td><td>25/07/2025</td></tr>
</table>

ejecución del contrato u orden de compra	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 1 25/08/2025 Adición 2 19/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	1- ADICIÓN - 31/12/2025 2- ADICION -31/12/2025
Adiciones	Adición 1 - $300.000.000,00 Adición 2 - $204.604.680,89
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Al momento que se solicita el servicio de mantenimiento para motocicletas se verifica el estado del mismo y se hace diagnostico en el taller autorizado, posterior se emite cotización y se allega al responsable de mantenimiento vehicular para su revisión en el aplicativo WEB SIGEA, módulo de mantenimiento, constatando con el kilometraje si cumple o no para realizar la orden de trabajo, también si tiene algún repuesto o mano de obra por garantía de un mantenimiento anterior, finalmente autorizando la entrada al taller por el suscrito supervisor del contrato y jefe u operario de mantenimiento de movilidad y el ingeniero del respectivo taller, durante la vigencia 2025. Sin novedad especial.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	N/A

Página 4 de 42	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CALIDAD DE REPUESTOS U ORIGINALIDAD: Los repuestos a instalar serán nuevos, genuinos u originales conforme a las marcas y líneas de cada motocicleta, y en ningún caso serán remanufacturados, usados, repotenciados u homologado. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. así mismo, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados. Que contará con un stock necesario de repuestos nuevos, genuinos u originales de acuerdo con las marcas y líneas de cada motocicleta para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. Así mismo, una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del equipo automotor, obligación que será verificadas por el supervisor del contrato durante su ejecución. Que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso, permitirá al supervisor en cualquier tiempo durante la etapa contractual, realizar una revisión aleatoria de los documentos, facturas o manifiestos de importación, certificados de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad de la originalidad o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas, en ningún caso este podrá negarse a mostrar estos documentos. Nota 1: El futuro contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, sean los recomendados por la casa matriz; la mano de obra para el cambio de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos y líquido refrigerante no tendrá costo alguno. Se exceptúa la mano de obra del aceite de caja, aceite transmisión o diferencial y aceite de transfer, sobre los cuales se estimará valor, y su costo se estructurará como un solo servicio, independiente de los cuartos requeridos según la casa fabricante de cada equipo automotor. Nota 2: el futuro contratista se compromete sin costo adicional, a marcar todos los repuestos suministrados que lo permitan, con la sigla de la motocicleta y fecha de instalación,	SI	

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

exceptuando los que al ser marcados puedan presentar deterioro, afecten su funcionalidad o disminuya su vida útil (la marcación de los repuestos deberá generar un efecto permanente en el tiempo, que no permita su fácil remoción).		
PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN: El futuro contratista después de ingresada la motocicleta al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar al supervisor del contrato y al conductor, el diagnóstico y la cotización para mantenimientos preventivos y correctivos, el primero, en un término máximo de dos (2) horas, y el segundo, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de setenta y dos (72) horas.	SI	
REUTILIZACIÓN DE REPUESTOS USADOS La Policía podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, que hayan sido retirados de vehículos en proceso de baja para desintegración, con el propósito de ser utilizados en los mantenimientos que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con el procedimiento 1LA-FR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR.	SI	
CAMBIO DE BATERÍAS El oferente y futuro contratista se comprometió a suministrar baterías nuevas libres de mantenimiento, de acuerdo con la referencia requerida para las motocicletas y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá ser instalada a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses, o la de la casa fabricante en caso de ser superior, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas.	SI	

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. Nota 1: la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. Nota 2: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de motocicletas.		
CAMBIO DE LLANTAS Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato; las llantas para instalar deberán ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); por lo tanto, el oferente y futuro contratista se compromete mediante certificación escrita, que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un (1) año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. Las llantas a instalar y su respectiva referencia deberá ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada vehículo. El futuro contratista se compromete a entregar la(s) llanta(s) que se requiera(n) debidamente instalada(s), junto con el servicio de alineación, balanceo y rotación (con desmonte), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a su solicitud, sin costos adicionales al valor de las llantas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla de la motocicleta y la fecha de instalación sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. Nota 1: El futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de motocicletas.	SI	
TIEMPOS DE MANTENIMIENTO El futuro contratista se compromete mediante certificación escrita que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de la Policial Nacional, en el taller(es) ofertado(s). El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO / TIEMPO - DÍAS PREVENTIVO / 1 a 2 días calendarios CORRECTIVO / 1 a 5 días calendarios	SI	

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

El futuro contratista una vez que sea identificada el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 30 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia.

El futuro contratista mediante certificación escrita se compromete a dar prioridad al servicio de mantenimiento de las motocicletas de la Policía Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de policía.

Así mismo, el oferente mediante certificación escrita se comprometerá a cumplir con los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS, bajo el criterio de oportunidad, aplicando descuentos sobre el servicio prestado por cada día adicional que supere el tiempo máximo definido en la tabla anterior, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 a 6	4%
7 a 11	8%
12 a 17	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
6 a 10	4%
10 a 15	8%
15 a 20	10%

Nota 1: los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega de la motocicleta, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento.

Nota 2: el porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.

SEGUIMIENTO:

Si durante la ejecución del futuro contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento, repuesto o insumo no contemplado, se procederá a establecerse el costo de éste, por parte del supervisor del contrato, conductor de la motocicleta o quien sea designado, mediante un estudio de

SI

mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas salvo las excepciones aquí autorizadas.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: a- Mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos: □ Cambio de aceite y filtros □ Cambio de bombillos □ Cambio de baterías □ Cambio de llantas □ Cambio pastillas de frenos □ Cambio de bandas de frenos □ Cambio discos de frenos □ Cambio campanas de frenos □ Cambio de rodamientos □ Cambio de bujías □ Mantenimiento general □ Limpieza y calibración de carburador o inyectores □ Sincronización de motor □ Servicio de scanner □ Nivelación de fluidos □ Revisión conectores eléctricos □ Otros varios b- Mantenimientos correctivos: consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas. □ Reparación de motor. □ Reparación de amortiguación. □ Reparación de frenos. □ Reparación caja velocidades.	SI	

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

- Reparación embrague. - Reparación dirección. - Reparación sistema eléctrico. - Servicio de latonería y pintura. - Tapicería. - Otros varios. El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Para la intervención de cada motocicleta se requerirá del formato “orden de trabajo” emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el futuro contratista realizará diagnóstico y cotización requerida para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato, de manera previa a su intervención.		
SERVICIO ESPECIALIZADO O TERCERIZADO En caso que el futuro contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: - Rectificado de motores (cilindros, cigüeñales, culatas, bielas y otros). - Rectificación de rines, masas o campanas. - Sistema electrónico. - Sistema eléctrico. - Tapicería. - Latonería y pintura. - Revisión técnico mecánica. Nota 1: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. De igual forma, en el evento de desacuerdo con el dictamen de un determinado diagnóstico, el futuro contratista acudirá a un segundo concepto con los concesionarios autorizados de la marca de las motocicletas incluidas en el contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, previa solicitud del supervisor. Una vez adjudicado el proceso de selección, el contratista aportará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la información detallada de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado; como mínimo, la siguiente: - Razón social - Dirección del establecimiento - Número telefónico - Nombre del representante legal	SI	

Nota 2: los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado, deberán cumplir la totalidad de los requisitos establecidos por la ley o el reglamento para su funcionamiento, así como cada uno de los establecidos en el presente documento en el numeral de capacidad operativa. Nota 3: para los centros de diagnóstico automotor (CDA), se deberán anexar los documentos soportes: • Documento en el que acredite la inscripción en la página de OANC, acreditado y con el alcance para inspeccionar vehículos livianos y vehículos pesados. • Habilitación por parte del Ministerio de Transporte, según su alcance. • Contar con personal en líneas, el cual debe cumplir Resolución Nro. 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385:2011. • El Centro de Diagnóstico Automotor deberá estar activo en el Registro Único Nacional De Tránsito. Nota 4: Si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, deberán informar por escrito al supervisor del contrato.		
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El futuro contratista debe estar en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, o en su defecto a través de un tercero, en el departamento de Córdoba, en el lugar más cercano de donde se tenga la necesidad, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito y debidamente firmado junto con la oferta que garantizara, que los centros de diagnóstico automotor (CDA), prestaran el servicio y se encuentra habilitados para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en el artículo 9 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020 Nota 1: una vez sean expedidos los certificados de revisión Tecno Mecánica, el contratista deberá hacer entrega de estos al supervisor del contrato de manera digital al correo electrónico del supervisor del contrato Nota 2: para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor con Régimen de Tarifa Regulada. Nota 3: en caso de que un automotor no apruebe la revisión tecno mecánica, el futuro contratista deberá realizar las reparaciones que correspondan según diagnóstico del CDA, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, en el evento que la reparación supere los tiempos otorgados por el CDA, para volver a presentar el vehículo en óptimas condiciones para su	SI	

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

aprobación, las unidades adscritas presupuestalmente en el contrato no estarán obligadas a pagar por segunda vez la certificación tecnicomecanica. La cual deberá ser asumida por el futuro contratista.		
GRÚA El oferente y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grúa cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para las motocicletas de la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor. En caso que una o varias motocicletas requieran el servicio de grúa o cama baja fuera del Departamento de Córdoba y el futuro contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, este se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.	SI	
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADA: El oferente y futuro contratista atenderá los requerimientos garantía en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional. La garantía mínima para las reparaciones menores (preventivo) será de DOS (2) meses o de 5.000 kilómetros y de CUATRO (4) meses para reparaciones mayores (correctivo) o 12.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega física del vehículo. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitado por garantía, se causare un daño mayor a otro componente de la motocicleta, este será asumido por el futuro contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional, siempre apoyándose con las especificaciones y directrices de la casa matriz de cada línea de motocicleta.	SI	
CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El oferente y futuro contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción		

2704760979

por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados, teniendo como plazo máximo cuarenta y ocho (48) horas para la entrega del automotor en perfecto funcionamiento. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad. Las novedades o daños que sean reportada por el personal de conductores que no se encuentre descritas o especificadas dentro del formato de ingreso a taller como observaciones serán responsabilidad del contratista el cual asumirá los costos de reparación y subsanación sin ningún consto para la entidad. Las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. La entidad a través del supervisor del contrato designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.		
MANEJO DE LA MOTOCICLETA: El oferente y futuro contratista , certificará que no realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, la motocicleta solo podrá ser conducida por un uniformado de la Policía Nacional activo que	SI	

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar las motocicletas de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, la motocicleta que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afines con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema a carburación e inyección electrónica de combustible	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema de Fuel Inyección	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico de sistema eléctrico	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por

SI

		el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año.		
Mecánico latonería y pintura	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.		
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente y futuro contratista cuenta con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma: Las instalaciones o infraestructura (taller) deberán estar ubicada(s) en la ciudad de Montería y contar como mínimo con las siguientes áreas: (i) área administrativa, (ii) área de mantenimiento, (iii) área de parqueadero, con mínimo (5) puestos para motocicletas, (iv) almacén y/o bodega de repuestos, (v) área de recepción de motocicletas, con mínimo (3) puestos para motocicletas, y (vi) diez (10) puestos de trabajo. Las áreas solicitadas del taller deberán estar bajo techo, con el fin de proteger la motocicleta de la intemperie, condiciones climáticas adversas; así mismo, el taller deberá estar encerrado en muros o paredes para garantizar la seguridad de las mismas. Las áreas de mantenimiento, parqueo y parqueadero deben contar con sistema de seguridad (cámaras) y (alarmas) documentación y certificación cumpliendo con la normatividad vigente, almacén y/o bodega de repuestos, área de recepción de motocicletas y puestos de trabajo, deberá contar con techo, piso en concreto y estar debidamente señalizadas. Nota: El oferente y futuro contratista deberá certificar que en los pasillos, andenes y vías no pueden estar parqueadas las motocicletas que se encuentren en proceso de cotización ni en mantenimiento. El oferente y futuro contratista deberá certificar que el taller(s) ofertado, debe contar como mínimo con cinco (05) puestos de trabajo operativos para cada unidad MEMOT y DECOR, debidamente delimitados.			SI	

El oferente y futuro contratista deberá presentar certificado debidamente firmado en la cual indique la dirección del taller con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas, en la cual debe indicar si las instalaciones son propias, arrendadas o en alianza estratégica. En cualquiera de los tres eventos anteriores, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la respectiva jurisdicción con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso.

En el evento que las instalaciones ofertadas sean arrendadas, deberá aportar copia del contrato, en el cual se identifique claramente el inmueble objeto del contrato, de acuerdo con sus áreas y espacios debidamente delimitado, así como su vigencia, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección.

En el evento que las instalaciones ofertadas sean en alianza estratégica deberá aportar copia del instrumento jurídico por medio del cual se suscribió la alianza estratégica entre el representante legal de la persona natural o jurídica del taller que está ofreciendo, la cual deberá ser presentada de forma escrita debidamente firmada por las partes intervinientes, en la que se indique que el taller prestarán servicio multimarca y estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección.

En cualquiera de los tres casos (propio, arrendamiento y/o alianza estratégica), el proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, respectivamente, en el que conste el registro del establecimiento de comercio, de acuerdo con la dirección de la(s) instalación(es) o infraestructura ofertada para el presente proceso.

Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), en atención a lo establecido en la Ley 769 de 2000 y 1801 de 2016.

Nota 1. Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote.

Nota 2. Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento de las motocicletas del presente proceso, no se acepta que las áreas de trabajo sean ofertadas para un mismo lote por diferentes oferentes.
Nota 3. El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas.

2704760979

Nota 4: los oferentes para el cumplimiento de este ítem podrán participar presentando mínimo uno (1) o máximo dos (2) talleres ubicados en el casco urbano de la ciudad de Montería, cuya sumatoria de áreas garantice las mínimas exigidas en el presente ítem. No obstante, cada taller deberá contar con área de recepción y área de parqueo, en las condiciones aquí establecidas.

HERRAMIENTAS:

El oferente y futuro contratista deberá certificar que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitadas.

N°	EQUIPO REQUERIDO	CANTIDAD
1	Compresor	1
2	Cargador de baterías	1
3	Analizador de baterías	1
4	Pistola neumática	1
5	Equipo de soldadura autógena o eléctrica	1
6	Esmeril	1
7	Ramplas de trabajo	10
8	Escáner especializado teniendo en cuenta todas las líneas y marcas. NOTA: El futuro contratista en caso de no contar con scanner para las líneas de motocicletas inmersas en el presente proceso o futuro contrato, realizara sin costo para la Policía Nacional en el concesionario autorizado de la marca de cada motocicleta.	1
9	Taladros	1
10	Juego de herramientas	10
11	Prensa manual	1

SI

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS

El oferente y futuro contratista deberá realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:

SI

El oferente y futuro contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique “residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios).

El oferente y futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, estos permisos o certificados deberán ser elevados ante la autoridad ambiental competente de cada jurisdicción. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), instrumento de gestión que permite capturar información sobre la generación y manejo de estos residuos. Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012.

El oferente y futuro contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota 1: Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 “Política cero papeles” (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.		
SERVICIOS: El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo	SI	

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

para las motocicletas designadas, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas). Nota 1: En el evento que durante la ejecución del futuro contrato, y con el fin de garantizar la seguridad del personal policial, teniendo en cuenta las diferentes situaciones de orden público que puedan presentarse, cuando se requiera realizar solo mantenimiento preventivo (cambio de aceite y filtros), en cualquiera de los distritos de policía de la Policía Metropolitana de Montería y del Departamento de Policía Córdoba, previa coordinación con el supervisor del contrato de cada unidad, el futuro proponente podrá realizarlos aplicando los valores establecidos en el futuro contrato para cada ítem, siempre verificando la calidad de los aceites y filtros utilizados, agotando los procedimientos administrativos como cotización, revisión y ordenes de trabajo en los aplicativos utilizados Por la Policía Nacional.		
MANTENIMIENTO Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, El oferente y futuro contratista se compromete a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a seis (6:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a cuatro (4:00 p.m.) El oferente y futuro contratista se comprometerá a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. NOTA: El oferente y futuro contratista deberá entregar las motocicletas de la institución, lavadas, aplica para cada mantenimiento correctivo realizado, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.	SI	
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar	SI	

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.		
ACTA DE ENTREGA Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, El oferente y futuro contratista deberá elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas de la motocicleta y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.	SI	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente, los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en contratos registrados en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el objeto del futuro contrato “ 78181500” cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% valor del presupuesto estimado por lote, con empresas públicas o privadas para lo cual se deberá relacionar en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	SI	

2704760979

Nota 1: aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), “78181500” de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. Nota 2: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: – Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. – Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. – Nombre del contratista – Número y fecha del contrato. – Objeto: mantenimiento equipo automotor. – Fecha de suscripción e inicio – Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. – Valor del contrato. – Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. Nota 3: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario “CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO”.		
FACTURACIÓN: El oferente y futuro contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.	SI	

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El oferente y futuro contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.		
PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE: El contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a Internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presentes emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.	SI	

2.1 **NOVEDADES SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**:

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (243) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (97) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, no se ha utilizado esta orden de compra teniendo en cuenta que estamos ejecutando presupuesto asignado a la Unidad por parte de la Alcaldía de Montería.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería cancelará el valor del contrato en moneda legal (pesos colombianos) de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un sólo pago, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto.

#$16-01-01-M14;92-7-10XXX;supervisor@correo.policia.gov.co#$

“esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$16-01-01-M14;92-7-10XXX;supervisor@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. Informes que deberán ser cargados y gestionados en el sobre ejecución del contrato de la plataforma SECOP II, por parte del funcionario que sea designado como supervisor.

2704760979

El anticipo (ver manual de contratación) deberá ser invertido exclusivamente en los recursos necesarios para ejecutar las actividades propias del contrato e inherentes al mismo.

NOTA 1: El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos proveniente del anticipo en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la interventoría la programación de inversión del anticipo en la vigencia 201X, el cual debe estar aprobado por la interventoría y el supervisor de la interventoría garantizando control permanente sobre el mismo.

El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 2: En cada acta de corte parcial se amortizará proporcionalmente el valor entregado al contratista en calidad de anticipo, hasta amortizar el 100% de su valor.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la DIRAF el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay; avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez presentada la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

FACTURACION Y PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 2 No. 4-08 Barrio Centro.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos”, la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado” y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.” De igual forma deberá tener en cuenta decreto 358 del 2020, decreto 442 del 2023 y resolución 00165 del 2023.

eduar.espitia

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. Informes que deberán ser cargados y gestionados en el sobre ejecución del contrato de la plataforma SECOP II, por parte del funcionario que sea designado como supervisor.

Nota: para el pago de facturación el contratista deberá aplicar el porcentaje del 1% de descuento a los repuestos y/o servicios establecidos en el ANEXO 1.2 VALOR ESTIMADO VEHÍCULOS - 2024 LOTE 2.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$1.227.774.680,89	100%
Valor total de las entregas	$ 981.584.731,80	80%
Valor total facturado	$ 981.584.731,80	80%
Valor facturado pendiente de pago	$ 70.642.033,09	7%
Valor pagado	$901.713.793,58	73%
Valor pendiente de entrega	$ 246.189.949,09	20%

Nota: El presupuesto relacionado es el asignado a la Policía Metropolitana de Montería vigencia 2026.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$3.771.094,87	02/09/2025	$3.771.094,87	3289 3342	$3,523,290.87	247,804.00	467101925
002	$99.809.237,10	02/09/2025	$99.809.237,10	3249 3251 3252 3253 3254 3255 3258 3259 3260 3261 3262 3263 3264 3267 3268 3269 3270 3271 3273 3276	$93.304.906.10	$6.504.331,00	341154025

				3277 3278 3279 3280 3281 3284 3285 3286 3287 3288 3291 3292 3293 3294 3295 3296 3300 3301 3302 3303 3304 3305 3306 3307 3308 3309 3310 3311 3312 3313 3314 3315 3316 3317 3328 3329 3330 3331 3332 3333 3334 3335 3336 3337 3338 3339 3340 3341		

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

003	$125.360.762,90	26/09/2025	$125.360.762,90	3359 3366 3367 3368 3369 3370 3371 3372 3373 3374 3375 3376 3377 3378 3379 3384 3385 3386 3387 3388 3389 3390 3391 3392 3393 3394 3395 3396 3397 3398 3404 3405 3406 3407 3408 3409 3410 3411 3412 3413 3414 3415 3416 3417 3418 3419 3420 3421 3422 3423 3424 3425 3426 3427 3428 3430 3431 3432 3433 3434 3435 3436 3437 3440 3441	$117,319,713.90	8,041,049.00	392136525

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

				3442 3443 3444 3445 3446 3447 3448 3449 3450 3451 3452 3453 3454 3455 3456 3457 3458 3459 3460 3461 3463 3464 3465 3466 3468 3469 3470 3471 3472 3473 3477		
004	$ 100.013.062,37	10/10/2025	$ 100.013.062,37	3467 3479 3480 3482 3483 3484 3485 3486 3487 3488 3495 3496 3499 3500 3501 3503 3504 3508 3509 3510 3512 3513 3514 3515 3516 3517 3518 3519 3520 3521	92,734,683.37	7,278,379.00	412093925

3524
3525
3526
3527
3528
3529
3530
3531
3542
3543
3544
3545
3546
3547
3548
3549
3550
3551
3552
3553
3554
3555
3556
3557
3558
3559
3560
3561
3562
3563
3564
3565
3566
3567
3568
3569
3570
3571
3572
3573
3574
3575
3576
3577
3578
3579
3580
3581
3582
3583
3584
3585
3586
3587
3588
3589
3590
3591
3592
3593
3594
3595

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

				3596 3597 3598 3599 3600 3601 3602 3603 3604 3605 3606 3607 3608 3609 3610 3611 3612 3613 3614 3615 3616 3617 3618 3619 3620 3621 3622 3623 3624			
005	$100.187.293,97	07/11/2025	$100.187.293,97	3625 3626 3627 3628 3629 3630 3631 3632 3633 3634 3635 3636 3637 3638 3639 3640 3641 3642 3643 3644 3654 3655 3656 3657 3658 3659 3660 3661 3662 3663 3665 3666 3669 3670 3671	92,734,683.37	7,278,379.00	207908425

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

3672
3673
3674
3675
3676
3677
3678
3679
3680
3681
3682
3683
3684
3685
3686
3687
3688
3689
3690
3691
3692
3693
3694
3695
3696
3697
3698
3699
3700
3701
3702
3703
3704
3705
3706
3707
3708
3709
3710
3711
3712
3713
3714
3715
3716
3717
3718
3719
3720
3721
3722
3723
3724
3725
3726
3727
3728
3729
3730
3731
3732
3733
3734
3735
3736
3737

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

3742
3743
3744
3745
3746
3747
3748
3749
3750
3751
3752
3753
3754
3755
3756
3757
3758
3759
3760
3761
3762
3763
3764
3765
3766
3767
3768
3769
3770
3771
3772
3773
3774
3775
3776
3777
3778
3779
3780
3781
3782
3783
3784
3785
3786
3787
3788
3789
3790
3791
3795
3796
3797
3798
3799
3800
3801
3802
3803
3804
3805
3806
3810
3815
3816
3817

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

				3818 3819 3820 3821 3822 3823 3824 3825			
006	$55.728.025.13	20/11/2025	$55.728.025.13	3826 3827 3828 3829 3834 3835 3836 3837 3838 3840 3841 3842 3843 3844 3853 3854 3855 3856 3857 3858 3859 3860 3861 3862 3863 3864 3865 3866 3870 3871 3872 3873 3874 3875 3876 3877 3878 3879 3880 3881 3882 3883 3884 3885 3886 3887 3888 3889 3892 3893 3894 3895 3899 3900 3901 3902 3903 3904	51.822.152,13	3.905.873,00	8194926

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

				3905 3906 3907 3911 3913 3915 3916 3917 3918 3919 3921 3922 3923 3924 3925 3926 3927 3690			
007	$44.071.618,53	02/12/2025	$44.071.618,53	3929 3931 3932 3934 3935 3936 3944 3945 3946 3947 3948 3949 3950 3951 3952 3953 3954 3962 3963 3964 3965 3966 3967 3968 3969 3970 3971 3972 3973 3974 3975 3982 3983 3988 3989 3990 3991 3992 3993 3994 4052	41.164.949,53	2.906.669,00	8207126

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

008	$102.935.376,64	17/12/2025	$102.935.376,64	3996 3997 3998 4000 4001 4002 4003 4011 4012 4013 4014 4015 4016 4017 4018 4019 4021 4022 4023 4024 4028 4029 4030 4031 4035 4036 4037 4038 4039 4040 4041 4042 4043 4044 4045 4046 4047 4048 4049 4051 4053 4054 4055 4056 4057 4058 4061 4062 4063 4066 4067 4068 4069 4070 4071 4076 4077 4078 4079 4080 4081 4082 4083 4084 4085 4086	96.349.964,64	6.585.412,00	8227526

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

				4092 4093 4094 4095 4096 4097 4098 4099 4100 4101 4102 4112 4113 4114 4115 4116 4117 4118 4119 4120 4123 4124 4125 4126 4127			
009	$101.669.304,25	24/12/2025	$101.669.304,25	4131 4132 4146 4147 4148 4149 4150 4151 4152 4153 4154 4155 4157 4158 4159 4160 4161 4162 4163 4164 4165 4166 4167 4168 4169 4170 4171 4172 4173 4174 4175 4176 4177 4178 4179 4180 4181 4182 4183 4184 4185	94.982.507,25	6.686.797,00	8244126

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

				4186 4187 4189 4190 4191 4192 4193 4195 4196 4197 4198 4199 4200 4201 4202 4203 4204 4205 4206 4207 4208 4209 4210 4218 4219 4220 4221 4222 4223 4224 4225 4226 4228 4229 4230 4231 4232 4233 4234 4235 4236 4237 4238 4252 4253 4254 4255 4256 4257 4258 4261 4263 4264			
010	$ 9.228.905,13	24/12/2025	$ 9.228.905,13	4009 4188 4262	PENDIENTE POR PAGO	PENDIENTE POR PAGO	PENDIENTE POR PAGO
				4269 4270 4271 4274 4275 4276			

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

011	$84.375.935,35	22/01/2026	$84.375.935,35	4277 4279 4280 4281 4282 4283 4286 4287 4288 4289 4290 4291 4292 4293 4294 4300 4301 4302 4303 4304 4305 4306 4307 4308 4309 4312 4313 4314 4315 4316 4317 4318 4321 4322 4323 4324 4325 4326 4327 4328 4329 4339 4340 4341 4342 4343 4344 4345 4346 4347 4348 4349 4350 4351 4352 4353 4354 4355 4356 4357 4358 4360 4361 4362 4363 4364	79.537.315,35	4.838.620,00	11912626

				4365 4366 4367 4368 4369 4370 4371 4372 4373 4374 4375 4376 4377 4378 4379 4380			
012	$ 83.792.082,47	10/02/2026	$ 83.792.082,47	4389 4390 4391 4392 4393 4394 4395 4396 4397 4398 4399 4400 4401 4402 4403 4404 4405 4406 4407 4408 4411 4412 4413 4414 4415 4416 4417 4418 4419 4420 4421 4422 4426 4427 4428 4429 4430 4431 4432 4434 4435 4436 4438 4442 4443 4444 4445 4446 4447 4451	77612418,47	6.179.664,00	41140526

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

				4452 4453 4454 4456 4457 4458 4460 4461 4462 4463 4464 4465 4466 4467 4468 4470 4477 4478 4479 4480 4481 4482 4483 4484 4485 4486 4487 4488 4489 4490 4491 4494 4495 4496 4497 4498 4499 4500 4501 4507 4508 4509 4510 4511 4512 4513		
				4517 4518 4519 4520 4521 4522 4523 4528 4529 4530 4531 4532 4533 4534 4535 4536 4537 4538 4539 4540		

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

013	$ 61.413.127,96	13/03/2026	$ 61.413.127,96	4541 4542 4543 4544 4546 4547 4548 4549 4551 4552 4553 4554 4555 4558 4559 4560 4563 4564 4580 4583 4584 4585 4586 4587 4588 4589 4594 4595 4596 4602 4603 4607 4608 4610 4611 4612 4613 4614 4615 4616 4617 4621 4622 4624 4625 4626 4627 4638 4639 4642 4643 4644 4645 4646	PENDIENTE POR PAGO	PENDIENTE POR PAGO	PENDIENTE POR PAGO

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. **RECOMENDACIONES**

El contrato se viene ejecutando sin contratiempos, acorde a lo establecido en las cláusulas del mismo.

6. CONCLUSIONES

Página 42 de 42	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Eduar Espitia

Intendente Jefe **EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ**
Supervisor Contrato 92-7-10019-25 MEMOT
Correo electrónico: miguel.espitia@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104263082

2704760979